

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DA/DICON/DAF/DIMAO/UFL/pvs.

PUENTE ALTO,

1350

08 SEP 2014

Ex. N° / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones, Ordenanza Municipal N° 15, sobre Ferias Libres de la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1. La caducidad de la patente obedece al Artículo 39 de la Ordenanza Municipal N° 15, por inasistencia a la Feria de dos años.

DECRETO

CADUQUESE, el siguiente permiso precarlo de feria libre a la persona que se singulariza a continuación:

Nombre	Rut	Rol	Feria	Motivos
Yonathan Manríquez Gajardo	15.194.729-8	2202213	Marta Brunett	Inasistencia

ELIMINESE el rol antes mencionado de los registros computacionales del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas.

DEJESE sin efecto el permiso para la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico, otorgado a la persona antes singularizada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL